



### **ACTA 51-2015**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes nueve (09) de diciembre del año dos mil quince (2015), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros, Dulce María Rodríguez de Goris y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, a unanimidad, sobre los siguientes puntos:*

- 1. Oficio de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito por el Magistrado José Simeón Rosa Franco, Juez Segundo Sustituto de Presidente de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, solicitando autorización para el disfrute de vacaciones, durante el período navideño, desde el 30 de noviembre hasta el 29 diciembre de 2015, reintegrándose a sus funciones el 30 de diciembre del presente, ya que a la fecha, la Magistrada Juana María Nuñez Pepén, se encuentra de vacaciones (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 449151), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 2. Oficio DGHCJA Núm. 764/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud del disfrute de vacaciones durante el período navideño, realizado por el Sr. Kelvin D. Sánchez Lazala, Oficinista del Tribunal de la Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís, solicitando autorización para disfrutar de diez (10) días, desde el 08 hasta el 21 de diciembre de 2015, por razones laborales. Indica que esta solicitud, tiene la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 449029), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 3. Oficio DGHCJA Núm. 761/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud tramitada por el magistrado Teófilo Andújar Sánchez, Juez de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicitando que le sea autorizado fraccionar las vacaciones de la Sra. Yanery F. Ramírez Santana, designada provisionalmente como Abogada Ayudante del referido tribunal, y a su vez que las mismas sean disfrutadas desde el 15 hasta el 21 de diciembre de 2015. La Licda.*



- Mariloy Díaz, indica que la Sra. Ramírez, tiene 5 años en la institución, por lo que, en virtud a lo establecido, le corresponde fraccionar sus vacaciones en 3 períodos, los cuales ya fueron utilizados (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 448825), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
4. *Oficio DGHCJA Núm. 762/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud del disfrute de vacaciones durante el período navideño, realizado por el Sr. Wander E. Garabito Peguero, Secretario Auxiliar del Consejo del Poder Judicial, durante quince (15) días, desde el 08 hasta el 30 de diciembre de 2015 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 449081), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
  5. *Oficio núm. 934-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la magistrada Keila E. González Belén, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, solicitando autorización a los fines de querellarse ante las vías correspondientes contra el Dr. Erick Fatule, por difamación e injuria, a los fines de que éste sustente las pruebas en la que fundamenta sus acusaciones contra la referida magistrada, o por el contrario, responda penal y civilmente por estas (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 449521), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, con la salvedad de que debe hacerse representar por un abogado sin que ella asuma su propia defensa.*
  6. *Oficio núm. 2949-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por el magistrado Ramón Horacio González Pérez, Juez Segundo Sustituto del Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, remitiendo la solicitud del disfrute de vacaciones durante el período navideño, realizado por la magistrada Carmen Mancebo Acosta, Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, desde el 15 hasta el 21 de diciembre de 2015, debido a razones laborales de la referida sala (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 449529), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
  7. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.**



8. Oficio DGHCJA Núm. 799/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de disfrute de vacaciones durante el período navideño, realizado por el Dr. Pedro L. Sánchez Guerrero, Asistente de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, durante diez (10) días, desde el 15 hasta el 30 de diciembre de 2015. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 450412), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
9. Oficio DGHCJA Núm. 796/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de disfrute de vacaciones durante el período navideño, realizado por el Sr. Aneudy Méndez, Recepcionista de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, desde el 15 hasta el 30 de diciembre de 2015. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 450145), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
10. Oficio CDC Núm. 0952/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud realizada por el Lic. Elionay medina, Director del Coro del Poder Judicial, para que a los integrantes del referido Coro, se les otorgue la regalía pascual, en virtud de que no son empleados fijos. En relación a esta solicitud, se anexa el correo de la Dirección Financiera, en la que se informa que ese valor ya está proyectado dentro de la regalía de este año y de que tanto el año pasado como el 2013, se les otorgó, por lo que, el Director General, recomienda favorablemente a dicha solicitud (Dominium 449433), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
11. Oficio CDC Núm. 0951/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo los documentos anexos en el cual se aprueba otorgarle una compensación económica para el pago de vivienda para el Lic. Pablo Miguel Peña Caraballo, Registrador de Títulos de Higüey, así como la factura del gasto de alojamiento durante 17 días, por la suma de RD\$17,850.00. En relación a esta aprobación la Dirección Financiera, recomienda que se defina un monto fijo (no variable) el mismo se realizaría contra factura o un pago fijo mensual, el cual consideran puede ser por la referida



suma de RD\$17,850.00 (Dominium 445462), **DECIDIÉNDOSE** dejar sin efecto la compensación económica.

12. Oficio Núm. DI/364/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el Ing. Juan Sarmiento, Encargado del Departamento Ingeniería, remitiendo la aprobación adicional No. 2 del presupuesto para la “Construcción Verja Archivo General del Poder Judicial”, ascendente a RD\$854,839.48, (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos con 48/100), reclamado por la empresa Constructora Carrasquero, como consecuencia de partidas generadas por aumento de volumen y nuevas, no contempladas en el presupuesto contratado, para la “construcción Verja perimetral en Terrenos Donados para el Archivo General del Poder Judicial”, es importante destacar, que con este adicional No. 2, queda concluido el proyecto, finalizado el mismo con el balance económico que presentamos a continuación:

*Ver informes anexos de la supervisión y del contratista:*

Cubicación No.1:	RD\$1,449,998.32
Cubicación No.2:	RD\$2,010,813.17
Cubicación No.3:	RD\$1,210,617.41
Cubicación No.4:	RD\$901,841.32
Cubicación No.5 (incluye Adicional No.1):	RD\$1,096,215.17
Cubicación No.2:	RD\$854,839.48
Monto total ejecutado:	RD\$7,524,325.21
Monto total contratado:	RD\$6,399,516.85

*Diferencia entre monto ejecutado y monto contratado:*  
RD\$1,124,808.36

Como se observa, el monto total ejecutado, asciende a RD\$7,524,325.21 (siete Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil Trescientos Veinte y Cinco Pesos con 21/100), y el monto contratado fue por un valor de RD\$6,399,516.85 (Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Diez y Seis Pesos con 85/100); la diferencia entre ambos, arroja un valor de RD\$1,124,808.36 (un millón Ciento Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Ocho Pesos con 36/100), obtenido de la sumatoria de RD\$854,839.48 de este adicional No.2, y del monto reportado sobre el monto contratado en la



*cubicación No.5, ascendente a RD\$269,968.88 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos sesenta y Ocho Pesos con 36/ 100), obtenido de la sumatoria de RD\$854,839.48 de este adicional No.2 y del monto reportado sobre el monto contratado en la cubicación No.5, ascendente a RD\$269,968.88(Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos con 88/ 100), para un porciento sobre el monto contratado de 17.5764575%.*

*Monto del Adicional No.2: RD\$854,839.48*

*Monto sobre valor contratado reportado en la cubicación No.5:  
RD\$269,968.88*

---

*Total ejecutado sobre monto contratado: RD\$1,124,808.36*

$$\begin{aligned} & \text{\% sobre monto contratado} \\ & = (RD\$1,124,808.36 / RD\$6,399,516.85) * 100 = 17.5764575\% \end{aligned}$$

*1.0 -Las partidas modificadas por aumento de volúmenes en este adicional Núm.2, fueron:*

*Aumento de metros cúbicos de hormigón armado en las vigas de amarre al autorizar el cambio de la sección de las mismas de 0.15 x 0.2 mts a 0.20 x 0.20 mts para garantizar mayor resistencia de este elemento estructural y estabilidad del muro. (Ver soporte de cálculo de volumen anexo).*

*1.2 Lo accidentado de la topografía del terreno y la aparición de material no previsto en el presupuesto ni el estudio de suelo, provocó la realización de una excavación más profunda, trayendo como consecuencia aumento de los metros cuadrado block, pañete, canto y pintura. (Ver soporte de cálculo de volumen anexo).*

*Las partidas nuevas en este adicional Núm.2, fueron:*

*2.1 -Los refuerzos planos RP-1 y RP-2 para reforzar la losa de la estructura de entrada, necesario por la longitud de la losa.*

*Se sustituyeron los violines de hormigón por violines metálicos.*

*3.0 -En conclusión:*

*El presupuesto adicional Núm. 2, como la cubicación final y de cierre del proyecto, tendremos los resultados que detallamos a continuación:*

*Cubicación No. 1.....RD\$1,449,998.32*



Cubicación No. 2.....	RD\$2,010,813.17
Cubicación No. 3.....	RD\$1,210,617.41
Cubicación No. 4.....	RD\$901,841.32
Cubicación No. 5 (Incluye adicional 1).....	RD\$1,096,215.51
Adicional No. 2.....	RD\$854,839.48
Monto Total ejecutado.....	RD\$7,524,325.21
Monto total contratado.....	RD\$6,399,516.85

La diferencia entre monto total ejecutado y monto total contratado será igual a: RD\$7,524,325.21 (Siete Millones Quinientos Veinte Cuatro Mil Trescientos Veinte Y Cinco Pesos con 21/100), menos RD\$6,399,516.85 (Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Dieciséis Pesos con 85/100) igual a RD\$1,124,808.36 (Un millón Ciento Veinte Cuatro Mil Ochocientos Ocho pesos con 36/100), equivalente al 17.5764575%.

% sobre el monto contratado =  $RD\$1,124,808.36 / RD\$6,399,516.85 = RD\$17.5764575 \%$ , DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto e invitar a los ingenieros Inspectores a los fines de que vengan al Consejo a dar las explicaciones de lugar.

13. Oficio CDC 0964/15 de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud de ayuda económica para maestría realizada por el magistrado Bolívar Reinoso Hinojosa, a los fines de costear parte de los gastos de un postgrado en Derecho Penal y Procesal Penal Contemporáneo, en la Universidad UAPA, recinto Santiago. El Director General, recomienda que se le otorgue el monto de RD\$40,000.00, en virtud a que este, no ha sido recibido el referido beneficio, por lo que, se coloca en la lista de espera, hasta tanto exista la debida provisión de fondos (Dominum 449460), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
14. Oficio CDC 0963/15 de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud de ayuda económica para maestría realizada por los magistrados Juan Mercedes Payano y José Rosa Franco, Jueces de la Corte de Apelación de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, a los fines de costear parte de los gastos de un postgrado en



*Derecho Laboral y Seguridad Social, que cursan en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). El Director General, recomienda que se le otorgue el monto de RD\$40,000.00, en virtud a que este, no ha sido recibido el referido beneficio, por lo que, se coloca en la lista de espera, hasta tanto exista la debida provisión de fondos (Dominum 449154), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

15. *Oficio DA/1699/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, remitiendo la lista de los Encargados Administrativos de los Departamentos Judiciales, con el objetivo de solicitar su autorización para asignar el aporte correspondiente, en ocasión de los actos conmemorativos del día del Poder Judicial, a celebrarse el 07 de enero de 2016:*

<i>Departamento Judicial</i>	<i>Valores RD\$</i>	<i>Realizar pagos a favor de:</i>
<i>Provincia Santo Domingo</i>	<i>25,000.00</i>	<i>Lic. Antonio Camacho</i>
<i>Santiago</i>	<i>25,000.00</i>	<i>Lic. Marcos Cepeda</i>
<i>Puerto Plata</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Lic. Karina Tejada</i>
<i>San Francisco de Macorís</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Dra. Berkis López</i>
<i>San Pedro de Macorís</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Lic. Rosa Iris Cruz</i>
<i>San Cristóbal</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Lic. Cruz Armando Figueroa</i>
<i>La Vega</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Lic. Arsenio Cortina</i>
<i>San Juan de la Maguana</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Lic. Flavia Zabala</i>
<i>Barahona</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Dagoberto Vásquez</i>
<i>Montecristi</i>	<i>15,000.00</i>	<i>Lic. Damaris Villalona</i>
<i>Total</i>	<i>RD\$170,000.00</i>	

*(Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 449266), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

16. *Oficio CDC 0974/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de pago compensatorio realizado por la magistrada Laura Sánchez, Juez de la Tercera Sala de Tránsito de La Vega, por conformar el Tribunal Colegiado Ad-hoc del Distrito Judicial de La Vega. El Director General, informa que dicha conformación no conlleva asignación de compensación y que esta medida fue adoptada para la agilización de los procesos, en adición a sus funciones. Por lo que, recomienda esta deba ser rechazada en atención al Acta núm. 35/2015, que dispone suspender la asignación*



de compensación (Dominum 448930), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

17. Oficio DA/1751/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, solicitando la aprobación ante el requerimiento realizado por el Sr. Jose Luis María, Flanqueador Seguridad del Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, para la compra de piezas para la motocicleta marca Honda Thomson, asignada al de Sr. María. La Directora Administrativa, remite la opinión favorable del Encargado de la Unidad de Mantenimiento de Vehículos, en virtud a que este motor presta servicios al Magistrado Presidente, aunque el mismo sea propiedad de la AMET, quien no le supe las piezas y la motocicleta que tiene asignada no cumple con los requerimientos para realizar el trabajo que desempeña (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 447520), **DECIDIÉNDOSE** aprobar la solicitud, a saber:

CÁNT.	DESCRIPCIÓN
2	Retenedora botella 650/trans.
7	Separador disco clutch
1	Disco clutch juego
1	Goma maxis trasera
1	Filtro aceite transalp
4	Aceite havoline 10w-30

18. Oficio de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, la cual dice textualmente: “cortésmente, le envío un saludo, y tengo a bien solicitarle la autorización correspondiente para el pago de gastos de transporte por un valor de Trescientos Dólares (US\$300.00) por motivo de viaje de los Magistrados Francisco Antonio Jerez Mena y Juan Hirohito Reyes Cruz, los cuales viajarán a la ciudad de Toledo, España, en ocasión de participar en Cursos de Postgrado en Derecho de la Universidad de Castilla-la Mancha; en ese mismo sentido, también solicitamos el pago de los boletos aéreos por la suma de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Nueve Pesos con





99/100 (RD\$158,509.99), por lo que dichos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia y aprobados en el presupuesto general de esta institución”; (Dominum 450326), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, a ejecutar según presupuesto del año próximo.

19. Oficio CSAA/CPJ 113/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo la propuesta de los Aspirantes a Juez de Paz del grupo 3-2014, en el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en los distintos tribunales a nivel nacional.

*El costo a incurrir en dicha propuesta será de RD\$0.00.*

*La cantidad de Aspirantes a Juez de Paz y Tribunales, que tendrán el apoyo de los Aspirantes a Juez de Paz del grupo 3-2014, son los siguientes:*

- 1) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hermanas Mirabal. Se encargarán de los expedientes pendientes de fallo de 2014 hacia atrás (2 aspirantes)*
- 2) *Tribunal de Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de Santiago. Colaborarán con los expedientes pendientes de fallo a los fines de decidir y/o motivar junto al juez titular, cuyo cúmulo ascendía a 453 expedientes al 7 de agosto de 2015 (2 aspirantes)*
- 3) *Presidencia y Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo. Se encargarán de los expedientes pendientes de fallo del año 2014 hacia atrás (2 aspirantes)*
- 4) *Sexta Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional. Se encargará de los expedientes pendientes de fallo del año 2014 hacia atrás (1 aspirante)*
- 5) *Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Se encargarán de los expedientes pendientes de fallo del año 2014 hacia atrás (2 aspirantes)*



- 6) *Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana. Se encargará de los expedientes pendientes de fallo del año 2014 hacia atrás (1 aspirante)*

*Para una totalidad de diez (10) Aspirantes a Juez de Paz. La Escuela Nacional de la Judicatura determinará cuales aspirantes irán a dichos tribunales, en cada etapa de este proceso.*

*El inicio de esta propuesta es el día 4 de enero hasta el día 09 de diciembre de 2016, fecha en que finaliza la etapa de suplencia de los Aspirantes a Juez de Paz del grupo 3-2014 dentro de su programa de formación.*

*En caso de que los Aspirantes a Juez de Paz, finalicen su función en los tribunales designados serán enviados a otros tribunales que se presenten cúmulo de expedientes, en coordinación con la Escuela Nacional de la Judicatura.*

*De ser acogida esta propuesta, es importante dejar establecido por te Honorable Consejo del Poder Judicial, que se autorice a que dichos: Aspirantes le sea reconocida la firma en sus decisiones (Dominium 449618), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

20. *Oficio CSAA/CPJ 112/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, solicitando prorrogar el Plan de Descongestionamiento de Expedientes llevado a cabo en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, durante tres (3) meses, hasta el 18 de marzo 2016. Tanto para los Jueces Liquidadores, Aspirantes a Juez de Paz, como para el personal que les brinda apoyo, a saber: Mag. Penélope A. Casado Fermín, Mag. José Luís García García, Mag. Eugenia E. Álvarez Rodríguez y las empleadas Damaris Núñez Mejía y Yesica María Arias (Dominium 449572), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
21. *Oficio CDC 0954/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la opinión requerida, sobre la solicitud de traslado realizado por la magistrada Sarah A. Veras, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, hacia una de las Salas de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, debido a que sufrió un accidente y se lastimó la cadera y coxis, por lo que, se tarda una hora para llegar al referido Tribunal. El Director General, informa:*



- a) *Que la carga laboral en la Jurisdicción Penal del referido Distrito, es muy grande, por lo que, no sería prudente prescindir de la Mag. Veras;*
  - b) *Que en los casos donde se necesita cubrir las funciones de Juez de Corte se estila, que es el nombramiento de un Juez de Primera Instancia del mismo Departamento Judicial, amparado en la Ley de Organización Judicial, no prevé la posibilidad de que la interinidad de los jueces de la Corte la cubra otro Juez de Corte;*
  - c) *Indica que si es efectivo el traslado de la referida magistrada, se estaría generando un caos terrible, lo cual afectaría la referida Corte;*
  - d) *Recomienda que este Consejo disponga que sea el Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, quien decida lo que administrativamente procede, en ocasión a la licencia del magistrado Pedro Sánchez Rivera, motivada por un evento de salud (Dominum 448610), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto, para ponderarlo en año que viene.*
22. *Oficio DOJ.496.15 de fecha 17 de noviembre del 2015, suscrito por la Licda. Aileen E. Montilla, Encargada de la División de Oficiales de la Justicia, remitiendo su opinión sobre la solicitud de reconsideración de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 08 de junio de 2015, mediante Acta núm. 24/2015, donde se aprobó destituir al ministerial Juan J. Tapia Álvarez, Alguacil de Estrado de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, por incurrir en la falta de realizar un embargo de bienes de un tercero no obligado en el título que sirvió de base para la ejecución y proceder a la venta pública de los bienes embargados, no obstante ordenanza de suspensión de la venta, con inobservancia de las disposiciones de la ley, violando los principios del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial de Conciencia Funcional e Institucional, Honestidad, Integridad, Credibilidad, Responsabilidad, Prudencia y Transparencia y los artículos 67, incisos 1, 3, 13, 17, 19, 20 y 23; y 91, inciso 2, del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial. La Licda. Aileen E. Montilla, opina no favorable, en atención a la solicitud de reintegrar al referido ministerial (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominum 428835), DECIDIÉNDOSE rechazar el recurso de consideración interpuesta por el entonces ministerial Tapia Álvarez,*



*y en consecuencia se ratifica su destitución del Poder Judicial por haber cometido faltas graves en ejercicio de sus funciones.*

23. *Oficio CDC 0941/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud de contratación de la Ing. Keila Rosario Pérez, para auditar los proyectos y obras ejecutadas de infraestructura física del Poder Judicial, con el puesto de Auditor I, lo cual tendría un impacto en la nómina de RD\$58,505.88, mensuales y de RD\$823,874.56, anuales. El Director General, informa que esta solicitud proviene de Contraloría general del Poder Judicial, la cual fue consensuada con el Encargado del Departamento de Ingeniería. Informa que no conoce a dicha profesional. Indica que de ser aprobada esta solicitud recomienda que sea efectiva para el año 2016 (Dominum 448184), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
24. *Oficio DGHCJA Núm. 789/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, solicitando la rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, mediante Acta núm. 43/2015, de utilizar los valores depositados por concepto de participación de la subasta pública y puja ulterior que se encuentran actualmente depositados en nuestras cuentas y no han sido reclamadas por los interesados para cubrir temporalmente, los montos extraviados de depósitos bancarios que se han presentado en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por las siguientes razones:*

- El Acta no especifica el monto que se va a utilizar.*
- Solo especifica el uso de dichos valores para cubrir los montos extraviados por concepto de depósitos de pujas en las ventas en pública subasta para el caso de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional,*

*Por lo que, solicita que la referida decisión especifique lo siguiente:*

- Que el monto a utilizar son aquellos que han estado depositados durante el año 2012 y 2013 que no han sido reclamados, los cuales ascienden a un monto de RD\$1,488,063.00.*



- *Que dichos valores sean utilizados para cubrir los montos extraviados por concepto de depósito de pujas en las ventas en pública subasta, tanto en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; y en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 442614),*

*El monto indicado precedentemente de RD\$1,488,063.00, resulta insuficiente para cubrir los montos envueltos, por lo que, se autoriza utilizar los valores generados por concepto de intereses de dicha cuenta de pública subasta, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

25. *Comunicación de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrita por el Magistrado Nassín Eduardo Ovalle Estévez, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, solicitando la reconsideración de la decisión adoptada por el Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, mediante Acta núm. 50/2015, donde se aprobó rechazar la solicitud realizada por el Magistrado Nassín Eduardo Ovalle Estévez, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, requiriendo que el magistrado Fernando Fernández, asuma sus funciones como Consejero Suplente de los Jueces de Primera Instancia y sus equivalentes ante el Consejo del Poder Judicial, por ser improcedente, mal fundada y carente de base legal (Dominum 450150), DECIDIÉNDOSE rechazar el recurso de reconsideración y ratificar la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial.*
26. *Oficio Núm. DRSP/543/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, suscrito por el Licdo. Yuniór R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, solicitando la destitución por abandono de labores del empleado Carlos M. Zapata Abad, Alguacil de Estrado de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, por las siguientes razones:*
  - *Mediante Acta núm. 33/2015, emitida por este Consejo, se le aprobó una licencia especial, por un período de 3 meses, de los cuales 1 mes era con disfrute de salario, desde el 20 de julio hasta el 18 de octubre de 2015, reintegrándose el 19 de octubre de 2015.*



- *Mediante vía telefónica su Supervisora inmediata se comunicó con él y este informo que debido a cuestiones relacionadas a su proceso de reagrupación familiar en España, aun no podría reintegrarse a sus funciones.*
  - *En virtud al inciso 11 del Artículo 91 del Reglamento de Carrera Judicial, que establece: “Son faltas graves, que dan lugar a destitución, lo siguiente: Dejar de asistir al trabajo durante 3 días consecutivos de manera injustificada, incurriendo en abandono de trabajo” (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominum 447963), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
27. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
28. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
29. *Oficio CDC 0902/15 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la investigación extraordinaria realizada en la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de la provincia de Santo Domingo, y sus respectivas unidades, así como en la Oficina de Servicios de Atención Permanente, en relación a denuncias presentadas de complacer a ciertos abogados (Dominum 450787), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y se comisiona al Secretario General para que brinde mayor información al respecto.*
30. *Oficio Núm. 003667 recibido en fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por el Sr. Emerson F. Soriano Contreras, Director General de Bienes Nacionales, informando que pone a disposición de este Consejo del Poder Judicial: “Una porción de terreno de 2,748.45 metros cuadrados, ubicado en el ámbito de la parcela núm. 3-B-REF-B, del Distrito Catastral núm. 2, Centro de los Héroes de Constanza Maimón y Estero Hondo, del Distrito Nacional”, para ser utilizada como estacionamiento del Poder Judicial (Dominum 430556), DECIDIÉNDOSE otorgar poder especial al Dr. Justiniano Montero Montero Director General de Administración y Carrera Judicial a los fines de realizar los trámites necesario para que el inmueble referido sea transferido al Poder Judicial.*



31. *Se conoció el oficio CDC 0953/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo un informe en cumplimiento a las disposiciones del Acta Núm. 21/2014, de fecha 26 de mayo de 2014, la cual dispone que esa Dirección coordinara el inventario de todas las armas de fuego y demás objetos depositados ante los tribunales del orden judicial, hasta el trámite correspondiente por ante el Ministerio de Interior y Policía, informan que recibieron de la Secretaría General del Despacho Penal del Departamento Judicial de Santo Domingo, el descargo definitivo de 45 armas de fuego que tienen sentencias definitivas, (apeladas, recurridas en casación, con autoridad de cosa irrevocablemente juzgada), además informa, que en dicha entrega estuvo representada por el Mayor Lora Jiménez (Policía Nacional) de la Dirección Central Policía Protección Judicial; la Ing. Gianna Turbí, representando la referida Dirección General; y el Licdo. Jorge Garo, de la Contraloría General del Poder Judicial.*

*El Dr. Montero informa que de las 45 armas de fueron recibidas, fueron seleccionadas 14 armas de fuego para el Poder Judicial, las cuales serán asignadas a Jueces, si posterior a la depuración en base de datos, las mismas se encuentran registradas. Indica que las armas serán custodiadas en la Bóveda de Tesorería hasta su entrega al Ministerio de Interior y Policía (Dominium 449488).*

32. *Se conoció el oficio Núm. 68-2015 en fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por la magistrada Candy Marcial Pascual, Juez Interina de la Primera Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, remitiendo el informe sobre el permiso administrativo que le fue otorgado, a los fines de dictar sentencias definitivas respecto de los expedientes marcados con los núms. 034-2010-00050 y 034-13-00478 bis, contentivo de la demanda resolución, rescisión de contrato y reparación de daños y perjuicios, remite las sentencias marcadas con los núms. 1171 y 1172 de fechas 27 y 30 de noviembre de 2015, las cuales dan solución a las litis que cursaban por ante esta sala (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 449918).*
33. *Oficio DGHCJA Núm. 605/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso seguido a los señores José Miguel Santos Martínez, Operador de Sistema de Información Geográfica I (GIS) de la Unidad de Cartografía de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales y Pablo Antonio*



*Pichardo Núñez, Operador de Sistema de Información Geográfica II (GIS) de la Unidad de Cartografía de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, por supuestamente dedicarse de manera formal a prestar dinero en la Jurisdicción Inmobiliaria. A modo de resumen:*

- a) *El informe sobre la auditoria extraordinaria de fecha 24 de julio del año 2015, suscrito por la Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria, concluyó que la Sra. Tanya Guiomar Soto Matos, Abogada Ayudante del Tribunal Superior de Tierras Departamento Central en fecha 13/05/2015, salieron a relucir los nombres de los empleados José Miguel Santos Martínez y Pablo Antonio Pichardo Núñez, donde supuestamente se dedican de manera formal a prestar dinero en la Jurisdicción Inmobiliaria.*
- b) *Mediante Informe sobre auditoria extraordinaria, se elaboró una investigación con el objetivo de indagar si los señores José Miguel Santos Martínez y Pablo Antonio Pichardo Núñez, se dedican de manera formal a realizar préstamos, pudiendo comprobar dicho informe en su parte conclusiva que: A) En cuanto al señor José Miguel Santos Martínez, violento el artículo 67 numerales 1,7 y 23 y el artículo 68 numerales 8 y 14, artículo 85, 90 y 91, respectivamente, del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial; y de acuerdo a los Principios de Conciencia Funcional e Institucional, Honestidad, Integridad, Credibilidad, Legalidad, Responsabilidad, Prudencia y Transparencia establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial; B) Con relación al señor Pablo Antonio Pichardo Núñez, se pudo comprobar violación a los Principios de Honestidad, Credibilidad y Transparencia establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial. Haciendo la salvedad que sí realizaba préstamos en la institución, práctica que dejó de ejercer en el curso del año 2014.*
- c) *En sus declaraciones el señor Santos Martínez, admite que en el mes de noviembre del año 2014 le otorgó un préstamo por valor de RD\$15,000.00, pesos a la señora Ingrid N. Matos Pérez, Archivista del Archivo Activo, citando que era una situación bastante difícil por la cual estaba pasando un familiar de ella en Barahona, por la cual accedió a prestarle sin ningún documento firmado como garantía de cambio y que transcurrido cuatros meses aproximadamente le hizo la*





*devolución de ese dinero con unos 1,500.00, pesos adicionales, hecho que no se corresponde con lo expresado por la señora Ingrid Nairobi Matos, quien destacó que le había tomado dinero prestado al denunciado, consistente en la suma de Dieciséis Mil Pesos (RD\$16,000), a un interés de un diez por ciento (10%) mensual, bajo la modalidad de pago a cinco (5) meses, con un monto correspondiente a Cuatro Mil Ochocientos Pesos (RD\$4,800) mensual, capital e interés.*

- d) *La señora Ingrid Nairobi Matos, aportó además copia del pagaré comercial No. 000A02, contrato No. 1-Z-24-31, acuerdo de compromiso de pago de fecha 30 de octubre de 2014, a la firma de Ingrid Matos, de autorización para debito de cuenta, donde consta la señora Wendy Valdéz Dipré, que según investigaciones realizada en el Departamento de Seguridad Social de esta Institución, figura como cónyuge del señor Santos, y copia del recibo de pago, contentivo de saldo de préstamo personal, sobre el referido pagaré, donde resalta es el señor José Miguel Santos, quien firma consignando su número de cédula, por lo que resulta cuestionables las declaraciones de dicho empleado.*
- e) *Según declaraciones de las señoras María del Carmen Cuello y Yosmery Minyety, Digitadoras de la Unidad de Procesos Comunes, respectivamente, las mismas han utilizado los servicios de préstamos del señor José Miguel Santos, donde su modo operandis es idéntico al expresado anteriormente. Además aduce la señora María Del Carmen Cuello, que cuando en principio interactuó con el Sr. Santos, éste le cuestionaba que en el departamento trabajaba y que si trabajaba con títulos, llegando a preguntar en una ocasión si ella conocía a alguien que trabajaba con asuntos relacionados con mensura, área relacionada con sus quehaceres diarios.*
- f) *Además, el señor José Miguel Santos, no goza de una reputación agradable ante sus superiores, quienes declaran que no es una persona de confianza, como es el caso planteado por la señora Giselle García, Encargada de la Unidad de Revisión de la Dirección Nacional de Mensura Catastrales, en relación a un incidente que se generó en su área de trabajo, donde asignó unos expedientes de reciente entrada para ser aprobados, sin previamente éstos haber sido calificados.*



- g) *En sus declaraciones el señor Pichardo Núñez, admite que se dedicaba a prestar dinero pero que lo hacía en horas no laborales, y que le prestaba a unos 10 compañeros de trabajo desde su ingreso al Poder Judicial en el año 2009, y justifica que estaba en total desconocimiento de que esa práctica estuviera prohibida en la institución y que posteriormente después de haber recibido el taller al darse cuenta que esta acción no era permitida suspendió esa actuación.*
- h) *Es cuestionable los egresos del señor José Miguel Santos, el cual tiene ingresos promedio de Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos (RD\$35,458.00), luego de contactar en División de Nomina y la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales, Inc (COOPNASEJU), se pudo comprobar con relación a sus gastos, que solo internamente se le descuenta la suma de Dieciséis Mil pesos (RD\$16,000.00), en adición a que según manifestó, paga la suma de Trece Mil Pesos (RD\$13,000.00), por adquisición de un apartamento. Haciendo la acotación que dicho señor declaró que su esposa es la que paga aproximadamente Trece Mil Pesos (RD\$13,000.00), por financiamiento del vehículo Toyota Camry 2008, sin embargo, según la ventanilla de consulta de la Dirección General de Impuestos Internos, el señor José Miguel Santos consta como titular del vehículo antes indicado conjuntamente con el vehículo Mitsubishi Limited, año 2002, por lo que, entienden que sus ingresos no se corresponden con sus egresos, ya que en la relación de referencia, no se han tomado en cuenta los gastos de combustible, alimentación y familiares.*
- i) *Se pudo comprobar la veracidad de la práctica de préstamos de ambos empleados, sin embargo, el señor Pablo Pichardo incurrió en falsedad al declarar que desconocía que el señor Santos, se dedicaba a este tipo de actividad, y que además se pudo constatar a través de empleados que acudieron a éste y le manifestó que ya no se dedicaba a eso pero que tenía un compañero que sí, y que era el señor José Miguel, con quien concretizaron la negociación de referencia. Esta acción es violatoria al Reglamento y Principios éticos establecidos en la Institución, que prohíbe a todos los servidores del Poder Judicial realizar en el lugar de trabajo actividades ajenas a sus deberes oficiales.*



*Por lo tanto, RECOMIENDAN: Destituir a los señores José Miguel Santos Martínez y Pablo Antonio Pichardo Núñez, por dedicarse de manera formal a prestar dinero en la Jurisdicción Inmobiliaria, violando los artículos 67 incisos 1, 3, 7, 17, 22, 23, artículo 68 incisos 8, 14, 17, 25, artículo 91 incisos 2 y 10 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Integridad, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina y Prudencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 438612), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

34. *Oficio DGHCJA Núm. 743/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso seguido a los Servidores Judiciales, el señor Luis Miguel Lora Tapia, Oficinista de la Unidad de Servicio a la Instrucción de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de La Vega, la Licda. Jocely Altagracia García Secretaria de Servicio a la Corte de la Unidad de Servicio a la Corte de la Jurisdicción Penal de La Vega y la Licda. Sennia María Marmolejos Gutiérrez, Secretaria General de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de La Vega, por supuestamente cometer las irregularidades en la Unidad de Objetos Secuestrados, pérdidas de armas y otros objetos, los cuales formaban parte del cuerpo del delito del Despacho Penal de La Vega. A modo de resumen:*

- a) *En fecha 17/7/2015 fue depositado escrito de defensa suscrito por los Licdos. Manuela Ramírez Osorio y José Cabral presentaron los siguientes elementos de pruebas documentales: 1) Declaración Jurada de fecha 9/7/2015 notariada por la Lic. Cruz Ferreras, contentiva de testimonios de abogado sobre su conducta; 2) Correo electrónico de fecha 16/2/2015 correspondiente a la cancelación de impuestos de enero y febrero 2015 bajo la Ley 33-91; 3) Instancia de fecha 8/4/2013 con Núm. Recibo 19367 donde la señora De Los Santos, solicita la revisión de la evaluación desempeño realizado por la Magistrada Yokary Gautreaux.*
- b) *El informe Núm. IG 371-14, resume que una vez advertida la pérdida del arma, en marzo del año 2013, se realizó un inventario en la unidad de objetos secuestrados del Despacho Penal de La Vega, donde se descubrieron irregularidades de 43 procesos, entre los cuales se detectaron la falta de RD\$ 44,585.00, 18 pistolas, 2 armas de fuego, 3 revólveres, 1*



*escopeta, 5 celulares, 2 tarjetas de crédito, entre otros objetos de menor valor material, los cuales formaban parte del cuerpo del delito.*

- c) Evidenciadas las anomalías en la Unidad de Objetos Secuestrados, cuya responsable era Yubelkis Feliz Suriel, esta renuncia indignada, al sentirse señalada por dichas irregularidades, pues entiende que la responsabilidad igualmente recae sobre la señora Marmolejos, pues también tenía acceso a las llaves del almacén y además en ocasiones se la confiaba a otras de sus compañeras.*
- d) En marzo del 2014, se realiza nuevamente un inventario del cual se arroja que faltan evidencias de 113 casos, o sea, 70 casos más de los encontrados en el año 2013; sobre este particular en el transcurso de un año hubo sustracción de 15 armas más lo que en cierta forma exonera de responsabilidad a la señora Yubelkis Félix Suriel, debido a que esta renunció en julio del año 2013.*
- e) Los informes levantados por Inspectoría General del Poder Judicial, a raíz de esta denuncia, concluye que se comprobó que además de la señora Yulbelkis Felix Suriel, también tenían acceso al almacén la Licda. Sennia Marmolejos y Josely Altagracia García; se comprobó que el señor Luis Miguel Tapia Lora, también tenía acceso a las evidencias puesto que es la persona que las recibe y envía al almacén de custodia, además de que en una ocasión solicitó el préstamo de una evidencia sin tener la calidad, ni la autoridad para firmar el oficio de solicitud con el consentimiento de la Secretaria General; que después de la renuncia de la señora Yudelkis Felix Suriel, se siguieron verificando mas sustracciones de evidencias.*
- f) El referido informe surge a raíz de la denuncia del Magistrado Amauris Ant. Pimentel Fabián, por perdidas de las evidencias en la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega, concluye que la evidencia muestra que el expediente y el cuerpo del delito se desaparecieron entre el 02 de septiembre del año 2011 y mediados de febrero del año 2012, y las últimas personas dentro del despacho que manejaron el expediente y el cuerpo del delito fueron Annia Rodríguez Restituyo y Luis Miguel Lora Tapia.*



- g) La investigación arrojó que ciertamente existía poco control en el manejo del cuerpo del delito por parte de los empleados que las recibían, los que la almacenaban y los que supervisaban, en razón de que quien tenía a su cargo dichas pruebas no contaban con una supervisión directa.*
- h) Respecto a cómo se realizaron las sustracciones, no hubo rotura de candados, puertas, techos o paredes, por lo que, quien realizó la acción lo hacía directamente por la puerta, abriéndola con las llaves, hecho que resulta cuestionable si esa llave en principio solo lo manejaba la señora Yubelkis, no obstante luego de su renuncia y de haberle hecho la unidad de contraloría una auditoría y organización del cuerpo del delito existente, siguió ocurriendo la misma situación, y se verificaron nuevas sustracciones.*
- i) Como consecuencia de las pérdidas de evidencias, varios procesos han obtenido sentencia absolutoria por falta de prueba o evidencia, otros han sido aplazados en varias ocasiones y algunos de los que han obtenido sentencia absolutoria que ordenan la devolución de las armas, nunca las han solicitado, porque al parecer la obtienen antes de concluir su proceso.*
- j) En el caso del señor Luis Miguel Lora Tapia, reposa en su expediente una sanción de suspensión en un proceso anterior por la desaparición de cuerpos del delito, por descuido a su trabajo, dedicándose a hablar por teléfono y entrando a las redes sociales a través de un celular en horario de trabajo, por lo que, se entiende que es reincidente en este tipo de acciones disciplinarias.*
- k) Este declara que su trabajo no era supervisado, porque se entendía que lo hacía bien, que además tenían la facultad de usar el sello sin la anuencia previamente de su supervisor, es obvio que al contar con ese apoyo se extralimitaba hasta en lo que no le competía, por la falta de supervisión.*
- l) En el caso de la Licda. Jocely García, resulta cuestionable que en sus declaraciones indica que desconocía que habían desaparecido tantas armas y que cuando la Secretaria General se va de vacaciones esta la cubre, pero que no se queda con las llaves, sin embargo, estableció que en una ocasión se quedó a cargo de las mismas mientras Yubelkis estuvo de vacaciones.*



- m) *Luego de la valoración probatoria por la Comisión Disciplinaria ha quedado demostrado mediante el análisis de los historiales y declaraciones de los servidores involucrados en el proceso, así como los informes de investigación, las documentaciones presentadas que se ha podido evidenciar en el caso citado precedentemente, que se le atribuye responsabilidad por las irregularidades en el desempeño de sus funciones a los servidores involucrados en este caso; además se evidencia marcada negligencia, ausencia de procedimientos y controles en los procesos de los cuerpos del delito del Despacho Penal de la Vega, lo cual es responsabilidad de la Secretaria General del Despacho Penal.*
- n) *Lo que constituye una falta a lo establecido en los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 12, 17, 21 y 23; 68 incisos 17, 25 y 30; 91 incisos 2 y 10; y la violación al Código de Comportamiento Ético en sus principios: Conciencia Funcional e Institucional, Responsabilidad, Eficiencia Eficacia y Efectividad, Legalidad, Prudencia, Integridad, Credibilidad y Honestidad.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda: destituir a los señores Luis Miguel Lora Tapia, Jocely Altagracia García García y Sennia María Marmolejos Gutiérrez, por incumplir las normas establecidas en los artículos 67 incisos 1,2,7,12,17, 21 y 23; 68 incisos 17,25,30; y 91 incisos 2 y 10, así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Efectividad, Legalidad, Prudencia, Integridad, Credibilidad y Honestidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 337690 /287080 /268162), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

35. *Oficio núm. CPSRSA-331/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la recomendación realizada por el Licdo. Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre la tramitación de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato de la Sr. Juan Alberto Rosario Gómez, como Alguacil de Estrado de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santo Domingo, en sustitución del Sr. Bernardo Omar Encarnación Báez, renunciante*



*(Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium 448166), DECIDIÉNDOSE aprobada la recomendación.*

36. *Oficio núm. CPSRSA-332/2015, de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de rechazar la solicitud de reingreso al Poder Judicial, realizada por la Licda. Adriana Y. Félix Medina.*

*La Licda. Mariloy Díaz, informa lo siguiente:*

- *La señora Félix Medina ingresó al Poder Judicial el 17/09/1997, como Oficinista Mecnógrafa del Registro de Títulos del Distrito Nacional y en fecha 01/04/2000, fue designada como Revisora de la referida dependencia.*
- *En fecha 18/05/2001, mediante circular Núm. 10, suscrita por el ex-Registrador de Títulos del Distrito Nacional, dirigido a los encargados de áreas y empleados de dicho registro, fue reubicada en el área de Inscripción.*
- *En fecha 21/ 05/ 2001 realizó formal renuncia.*
- *En el formulario de salida de empleado, en las observaciones, su ex-superior comentó: "Se manejó con indisciplina e indiscreción en su área de trabajo", por lo que no volvería a tomar a la señora en caso de reingreso.*
- *Destaca que en dos ocasiones, la señora Feliz solicitó su reingreso al Registro de Títulos del Distrito Nacional, siendo la última en fecha 29/05/2003, las mismas no fueron consideradas por tener aspectos negativos en el formulario de salida de empleado.*

*Por lo que, opina no favorable al reingreso de la Licda. Adriana Y. Félix Medina (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 447981), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

37. *Oficio núm. CPSRSA-333/2015, de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial*



*Administrativa, de rechazar la solicitud realizada por la Sra. Raysa T. Grullón García, quien actualmente se encuentra en calidad de préstamo en el Departamento Administrativo del edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, desde el 22 de enero de 2015, requiriendo el cambio de estatus de Contratada a Fija, para obtener los beneficios del Fondo de Pensiones de la Institución.*

*La Licda. Mariloy Díaz, indica que luego de realizar el análisis de lugar, la Sra. Grullón García, presta servicios al Poder Judicial bajo la modalidad de contratada, desde el 10 de mayo del año 2004, ocupando la posición de Secretaria Auxiliar de la Sección de Transportación; asimismo, se verificó que al momento de la misma ingresar a la Institución, no cumplía con algunos requerimientos establecidos por la Institución para ser empleada fija, acorde al Manual de Políticas institucional vigente (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 446715), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

38. *Oficio núm. CPSRSA-334/2015, de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de rechazar la solicitud realizada por el Magistrado Manuel Ant. Francisco Espinal, Juez de la Tercera Sala del Tribunal de Tierras Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, mediante la cual requiere el cambio de estatus de Servidor Judicial Interino a Fijo de la Sra. Fátima Cruz Estrella.*

*La Licda. Mariloy Díaz, indica que luego de realizar el análisis de lugar, la Sra. Cruz Estrella ingresó el 02/12/2014, como Servidor Judicial Interino, Oficinista del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del referido tribunal, en sustitución de la Sra. Andries Escarramán Bello, quien está en un movimiento interino atendiendo al Plan de Titulación Masiva vigente al momento. Por lo que, entiende que esta solicitud no puede ser atendida, en virtud a que dicho Plan no ha adquirido carácter permanente y no se recomienda disponer de acciones permanentes que afecten al personal (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 446696), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

39. *Oficio núm. CPSRSA-335/2015, de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de*





*Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento la solicitud realizada por la Magistrada Keyla Acosta Mena, Jueza del Juzgado de Trabajo de Sánchez Ramírez, requiriendo adicionar una (1) plaza de Archivista.*

*La Licda. Mariloy Díaz, indica que luego de realizar el análisis de lugar, el promedio diario (0.74) de los casos entrados, según reporte de estadísticas durante los meses enero-septiembre de 2015, donde se verificó que la carga laboral evidenciada en dicho Juzgado, puede ser atendida, por el momento, con el personal activo y a su vez realizar las labores propias de archivo; no obstante, considerando la necesidad ocasional de apoyo, se recomienda identificar y asignar pasantes de zonas aledañas al tribunal (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 437270), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

40. *Oficio núm. CPSRSA-336/2015, de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud realizada por la Magistrada Karuchy Sotero Cabral, Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de La Romana, en funciones de Juez Suplente del Tribunal de Tierras Jurisdicción Original del Distrito Judicial de El Seibo, requiriendo la designación de un (1) Alguacil de Estrado, y a su vez solicita que sea designado para la misma el señor Juan Bernardo Jiménez Delgado.*

*La Licda. Mariloy Díaz, indica que luego de realizar el análisis de lugar, la estructura de dicho tribunal está compuesta por tres (3) plazas de Oficinistas, un (1) Abogado Ayudante, y una (1) Secretaria, asimismo, indica que el análisis de la carga laboral correspondiente al año 2014, evidenció un promedio de ingreso de 0.8 casos al día.*

*Además, en el referido tribunal no se contempla dicha figura, sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el SGCPJ Núm. 2129/2011 de fecha 29/07/2014, en el punto Núm. 4, el Consejo del Poder Judicial, aprueba que cada Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original tenga dos (2) Alguaciles Ordinarios, los cuales deberán ser recomendados por los Tribunales Superiores de Tierras de cada Departamento, en coordinación con los Jueces de Tierra de Jurisdicción Original de cada localidad.*



*Luego de verificar la disponibilidad de plazas de Alguaciles Ordinarios en la División de Oficiales de la Justicia, recomiendan la designación de un (1) Alguacil Ordinario, lo cual no representa impacto económico para la institución; asimismo, indica que la designación del Sr. Jiménez Delgado, estaría sujeta a que el mismo supere el proceso de evaluación de la División de Reclutamiento y Selección de Personal (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 439257), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

41. *Oficio núm. CPSRSA-337/2015, de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento en relación al oficio SGCPJ Núm. 0708/2015 mediante el cual el Consejo del Poder Judicial, aprobó la creación de la Secretaría General Común, unificando los Juzgados de Paz de Asuntos Municipales y Especializados de Tránsito de Santiago y a su vez, comisiona a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para la operatividad y logística de la ejecución de la misma.*

*La Licda. Mariloy Díaz, propone la reclasificación de la plaza de Oficinista de la Segunda Sala del Juzgado de Paz Especializado de Tránsito de Santiago, para que en lo adelante sea de Mensajero Interno del Departamento Administrativo de Santiago. Indica que esta acción no genera vacante en el tribunal de origen, ni provoca impacto económico en la nómina de la instrucción, debido a que el ocupante de dicha plaza, el Sr. Junior A. Nuñez Almonte, actualmente percibe el salario de la posición propuesta de RD\$10,370.00 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 447479), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

42. *Oficio núm. CPSRSA-338/2015, de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento la solicitud de reajuste salarial realizada por el personal perteneciente al Registro de Títulos de Puerto Plata, a saber: Mildre M. Lendof Castillo, Oficial Mayor, Araceilis de los Santos Ciprian, Oficinista, Maritza Martínez Martínez, Oficinista, Breisy D. Lantigua Payamps, Oficinista, Carina Vargas Amador, Oficinista, Margarita Ureña Padilla, Recepcionista y Modesto Silverio Minaya, Oficinista del Referido Registro de Títulos.*



*La Licda. Mariloy Díaz, indica que luego de realizar las investigaciones de lugar, se verificó que los salarios devengados por dichos solicitantes, corresponden a las posiciones que ocupan actualmente y los mismos fueron establecidos tomando en consideración las responsabilidades y niveles académicos de los puestos, por lo que, no es posible atender favorablemente esta solicitud (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 441006), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

43. *Oficio núm. CPSRSA-339/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en relación a solicitud realizada por la Magistrada Ana María Jiménez Rodríguez, Juez del Juzgado de Paz de San Víctor, Provincia Espaillat, de designar un (1) Oficinista, debido a que la Licda. Carmen M. Rodríguez Joaquín, Oficinista de Paz, disfruta de sus vacaciones los días miércoles, jueves y viernes de cada semana, hasta el 18 de diciembre de 2015.*

*La Licda. Mariloy Díaz, indica que luego de realizar las investigaciones de lugar, que la estructura de puestos del referido Tribunal, cuenta con una (1) plaza vacante en la posición de Secretaria, igualmente está conformada por una (1) plaza de Oficinista de Juzgado de Paz activa; asimismo, indica que el análisis de la carga laboral, en base a las estadísticas de los años 2013, 2014 y enero-septiembre de 2015, donde se evidenció un promedio de 0.44, 0.30 y 0.32 casos ingresados por día respectivamente.*

*Además, indica que fueron comparados los Juzgados de Paz de Cayetano Germosen y José Contreras, tribunales con un promedio de casos ingresados similares, en los cuales solo existe en su estructura la figura de Secretaria de Juzgado de Paz y dichos tribunales manejan la carga laboral recibida con el personal actual.*

*Considera que con esta carga no correspondería asignar más personal fijo, sin embargo, se propone que la Licda. Rodríguez Joaquín, sea tomada en cuenta para ocupar la plaza vacante de Secretaria de Juzgado de Paz, regulando de esta manera la conformación del Tribunal; asimismo, indica que de ser aprobada ésta propuesta conllevaría una diferencia en nómina de RD\$7,772.80, mensual y RD\$107,273.60, por concepto de salario y beneficios, por lo que, recomienda que la misma sea considerada en el presupuesto del año*



2016. Es importante señalar que no se generaría vacante en el Tribunal. Además, recomienda que sean identificados personal interino o pasantes de zonas aledañas al Tribunal como alternativa de soporte y apoyo administrativo para cubrir vacaciones y permisos, sin que esto implique un impacto económico a la institución (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 447829), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

44. Oficio núm. CPSRSA-340/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, en ocasión de la inauguración del Juzgado de Paz de Tamayo, solicita la adición de plaza de Vigilante en la modalidad de contrato.

La Licda. Mariloy Díaz, informa que en dicho Tribunal existe un personal castrense que funge como Seguridad de Planta, en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., pero no existe personal en horario nocturno; de igual forma y debido a la no disponibilidad en la actualidad de más personal castrense en la zona, indica que el costo de la adición de la plaza de Vigilante, bajo la modalidad de contrato, asciende a RD\$12,989.40 mensual y RD\$186,612.80 anual. A pesar de la situación financiera de la institución, indica que el Encargado Administrativo ha reportado la necesidad de adicionar la referida plaza, en el entendido de que han hecho dos intentos de robo, por lo que entiende que se hace necesario la adición de la referida plaza (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 423462), DECIDIÉNDOSE aprobar la adición de la plaza

45. Se conoció el oficio núm. CPSRSA-341/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento la solicitud realizada por los señores Ariz Ant. Herrera Grullón, Operador de Impresión, Marleny A. Francisco Mercado y Florinda E. Taveras Guillen, ambas Revisores del Registro de Títulos de Santiago, quienes requieren una revisión de la clasificación del personal de dicho Registro, atendiendo al oficio SGCPJ Núm. 01427/ 2015, de fecha 03 del mes de julio de 2015.



*La Licda. Mariloy Díaz, informa que el Consejo del Poder Judicial mediante el referido oficio aprobó la adecuación, estandarización y una estructura salarial más acorde con la realidad de la institución, de algunos Registros de Títulos en condiciones críticas, entre los cuales se encuentra el Registro de Títulos de Santiago; por lo que, indica que esta solicitud fue respondida con dicho aprobado, el cual tendrá su ejecución con el presupuesto del año 2016 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 438222).*

46. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
47. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
48. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
49. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
50. *SE APRUEBA realizar una auditoría a cargo de la Contraloría General del Poder Judicial, para sea realizada a las construcciones del año 2014 y 2015. Información ésta que será suministrada a Participación Ciudadana.*
51. *SE APRUEBA dejar sin efecto, debido a la situación económica de la Institución, la adjudicación a la empresa constructora YUNES SRL para Construcción del muro de contención del Palacio de Justicia de Santo Domingo.*
52. *SE APRUEBA la desvinculación del Ing. Juan Sarmiento como Encargado del Departamento de Ingeniería del Poder Judicial, asimismo se aprueba colocar como interino al Ingeniero Supervisor que posea más tiempo en la institución, de conformidad con los requisitos para el puesto, comisionando a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a tales fines.*
53. *SE APRUEBA asignar de manera provisional y en adición a sus funciones al Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del*



*Consejo del Poder Judicial, la asistencia directa al Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, para la ejecución de los trabajos diarios, conjuntamente con la Licda. Teini Tavera, Coordinadora General Ejecutiva de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia.*

54. *SE APRUEBA la rescisión del contrato entre el Poder Judicial y el Sr. Nelson Montás Quezada, actual Encargado de Recepción y Entrega de la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Norte.*
55. *SE APRUEBA autorizar al Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la firma del “Acuerdo de colaboración Interinstitucional para acceso a la justicia de personas con discapacidad entre la Procuraduría General de la República y el Consejo del Poder Judicial”.*
56. *Comunicación de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por Cristian del Rosario, Secretario Auxiliar del Consejo del Poder Judicial, solicitando autorización para el disfrute de vacaciones durante el período navideño, DECIDIÉNDOSE aprobar el disfrute de vacaciones, durante el período navideño, al Sr. Cristian del Rosario, Secretario Auxiliar del Consejo del Poder Judicial, desde el 07 hasta el 29 de diciembre de 2015, reintegrándose a sus labores el día 30 de diciembre de 2015.*
57. *Oficio DGHCJA Núm. 781/2015 de fecha 1ro. de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, DECIDIÉNDOSE aprobar el disfrute de vacaciones, durante el período navideño, a la Sra. Mirla S. Mercedes Beltre, Secretaria del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de La Romana, desde el 17 hasta el 29 de diciembre de 2015, debido a que es intérprete de música cristiana e iniciara una gira artística.*
58. *Comunicación de fecha 09 de diciembre de 2015, suscrito por el Licdo. Elías Santini Perera, Consejero del Poder Judicial, solicitando la realización de una fiesta navideña para el personal del Consejo del Poder Judicial, DECIDIÉNDOSE aprobar la cotización y la celebración de una fiesta navideña al personal del Consejo del Poder Judicial, en el Restaurante COLATTE, por un valor aproximado de RD\$50,000.00.*
59. *Oficio CDC 0980/15 de fecha 09 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y*



*Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE acoger su recomendación de incluir en el sorteo aleatorio de las materias siguientes: Amparo y Habeas Corpus, en las Salas Penales del Distrito Nacional, Departamento Judicial de Santo Domingo y el Departamento Judicial de Santiago, a saber:*

- Que en los lugares donde la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia se encuentra dividida en salas, así como donde exista la organización de la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción, todos los asuntos que conciernan a las materias de Amparo y Hábeas Corpus deben ser sometidos al sorteo aleatorio que consagran las Leyes 50-00 y 141-02.*
- Queda a cargo de los Presidentes de Cortes Penales correspondientes vigilar el estricto cumplimiento de la presente medida, debiendo implementar un sistema que le permita tomar conocimiento de todos los apoderamientos que se produzcan en las materias aludidas a más tardar el día siguiente de la fecha en que se produzca dicho sorteo aleatorio.*

---

*Mariano Germán Mejía*

---

*Dulce María Rodríguez de Goris*

---

*Elías Santini Perera*

---

*Edgar Torres Reynoso*  
*Secretario General*